

TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA

Como consecuencia de la plática sostenida el 15 de junio de 1983 entre el Lic. Jesús Hernández Torres director de Radio, Televisión y Cinematografía, el Lic. Alejandro Ordorica, director de Radio y la Lic. Cristina Romo, presidenta del CONEICC y la consulta hecha al Comité Coordinador del mismo, presento las siguientes ideas para un convenio de colaboración.

El CONEICC es un organismo que agrupa a 23 instituciones de educación superior con objetivos específicos encaminados a la superación constante de la formación de los comunicadores sociales que México necesita. En tal sentido, su ámbito de acción se limita a la promoción de actividades que las propias universidades miembros realizan. De cualquier manera, su papel de consejo es, podemos decirlo, ejercido hacia el interior de las escuelas y así, puede proponer, impulsar, promover acciones, estudios, reflexiones... que propicien una mejor labor educativa.

Así, el CONEICC, como institución puede comprometerse seriamente a promover entre sus miembros los siguientes puntos:

La colaboración entre el CONEICC y RTC puede establecerse a dos niveles: Académico y de Producción.

1- ACADEMICO

1.1.- Investigación.- Se podrán desarrollar programas de investigación que el CONEICC canalizaría hacia las universidades miembros (pudiendo ser una sola o varias que trabajen un proyecto conjunto).

Estas investigaciones podrán ser:

- a) encargadas por R.T.C. con el fin de sustentar la planeación o evaluación de sus programas de trabajo; previa presentación presupuestal.
- b) sugeridas por el CONEICC por considerarse prioritarias para el trabajo conjunto.

Las características de CONEICC permitiran que puedan ser desarrolladas investigaciones locales, Regionales y/o Nacionales. Con temas cruzados o simultáneas.

El beneficio para CONEICC será la posibilidad de impulsar el trabajo de investigación universitaria sobre temas prioritarios y con salidas concretas: Para R.T.C.; la posibilidad de planificar y evaluar su trabajo a partir de investigación.

Este programa servirá para alimentar el programa editorial que se propone en el punto 1.3.

- 1.2.- Convocatoria anual para Premios Nacionales de Investigación y Tesis con un jurado compuesto por CONEICC-RTC se podrán evaluar los trabajos de tesis (sobre Radio, T.V. o el papel del Estado en la Comunicación) de las universidades y los trabajos de investigación de los profesores con el fin de otorgar un estímulo e impulsar la calidad en estos rubros.

Estos premios consistirían en un estímulo económico, un diploma y el compromiso de RTC de la publicación y difusión de los trabajos ganadores.

1.3.- Programa Editorial

Se propone que R.T.C. implemente un programa editorial sobre temas de interés para las áreas de su competencia.

En este programa el CONEICC podrá colaborar en los siguientes rubros.

- 1.3.1) Proporcionando materiales para su publicación; que serían recuperados de las universidades miembros de CONEICC y podrían contemplar:

- a) Investigaciones
- b) Monografías
- c) Manuales

- 1.3.2) Evaluando y proponiendo textos fundamentales para trabajo académico y que requiera su traducción o reedición.

1.3.3) Promoción de textos sobre comunicación a partir de Ferias Anuales de Libros sobre Comunicación, organizadas en diversas regiones del país para fomentar el trabajo académico, la difusión de bibliografía y en consecuente desarrollo del trabajo profesional en el área.

CONEICC podría colaborar en la orientación sobre editoriales, textos, autores y actividades académicas como conferencias, presentación de libros que correrían simultáneamente con la celebración de las Ferias del Libro.

1.4- Centro de Documentación

Se sugiere que R.T.C. implemente un centro de documentación sobre los temas de su competencia, con el fin de prestar el servicio de consulta al público. Esto complementaria de manera importante los esfuerzos del Foro de Consulta Popular. La instancia gubernamental que mayor información sobre el tema debe recopilar, sistematizar y difundir es R.T.C.

El CONEICC podría colaborar en este sentido, estableciendo un permanente intercambio de información con el propio centro de Documentación de CONEICC ubicado en Guadalajara. Alimentar al centro de documentación de R.T.C. con los trabajos de tesis, manuales, investigaciones, etc. que cada una de las universidades posee. El esfuerzo de sistemación, concentración y difusión sería de gran utilidad para ambas instituciones.

La elaboración de catálogos y boletines bibliográficos comentados podrán alimentar a su vez al programa editorial de R.T.C.

1.5- Capacitación

El CONEICC podrá impulsar y estimular en las universidades del país, cursos y seminarios sobre diversos temas que incluyan la reflexión y el perfeccionamiento técnico de los trabajadores de RTC y los mismos profesores de las universidades. Esto podría ir sistematizando un programa de trabajo que tuviera como objetivo el desarrollo del personal

que colabora en las tareas de Radio y Televisión del país, otorgándose el reconocimiento curricular que a cada curso corresponda.

2.- PRODUCCION

2.1- Festivales de Radio y T.V.

La convocatoria conjunta entre RTC y CONEICC para la celebración de concursos de creatividad en Radio y T.V. (desde guinismo, producción en Radio y T.V. en sus diversos géneros y objetivos).

Las universidades del país promoverían la producción de programas de radio y TV con el fin de estimular esta actividad en su interior.

Este festival sería una gran muestra (anual de la producción universitaria, que ya de por sí sería digna de promoverse.

Como resultado de este festival se otorgarían premios y reconocimientos que serían la emisión en los canales estatales, de los programas ganadores (ejem. por género). Con lo que se cubrirían dos objetivos.

- a) estimular la producción universitaria en Radio y T.V.
- b) emisión de calidad y representación de diversas inquietudes en los canales estatales.

2.2 Producción por encargo

Para cierto tipo de producción de TRM tales como paquetes temáticos, telenovelas educativas, series históricas, etc. se podrían establecer (al igual que investigaciones por encargo) convenios de coproducción con las universidades miembros de CONEICC.

CCL
AL
1430

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "R.T.C." REPRESENTADA EN ESTE ACTO-POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO JESUS HERNANDEZ TORRES- Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION, EN LO SU CESIVO DENOMINADO "CONEICC", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE CLARACIONES, CONSIDERACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA R.T.C.

I.- SER UNA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION FACULTADA PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN SU MATERIA LE CONCEDEN LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, LA LEY DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 -- FRACCIONES XX, XXX Y XXXI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 4, 5, 10 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, 2 FRACCIONES I, II, III Y VIII DE LA LEY DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y 20 FRACCIONES I, III, IV, XIII, XIV, XIX, XXIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION LE COMPETE:

- a) PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR EL EMPLEO DE LA RADIO Y LA TELEVISION COMO MEDIOS DE EDUCACION Y DIFUSION CULTURAL.
- b) REALIZAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA CONOCER OPORTUNAMENTE DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINE, CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION SOCIAL QUE LAS LEYES ATRIBUYEN A ESTOS MEDIOS.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

- c) PROMOVER LA PRODUCCION RADIOFONICA, TELEVISIVA Y CINEMATOGRAFICA, Y ESTIMULAR LA CREATIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE DICHOS-MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.
- d) FORMULAR, REGULAR Y CONDUCIR LA POLITICA DE COMUNICACION SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA RADIO, LA TELEVISION Y EL CINE.
- e) PROMOVER LA ELABORACION Y DIFUSION DE MATERIALES DE COMUNICACION QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR NACIONAL.

III.- QUE PARA LA CONSECUCION DE ESTOS OBJETIVOS, CUENTA CON INSTRUMENTOS LEGALES QUE LE PERMITEN EL ACCESO A TODAS LAS RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS DEL PAIS A TRAVES DE ESPACIOS DE TRANSMISION.

DECLARA EL "CONEICC"

IV.- SER UN ORGANISMO LEGALMENTE CONSTITUIDO QUE AGRUPA A 27 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, CON OBJETIVOS ESPECIFICOS ENCAMINADOS A LA SUPERACION CONSTANTE DE LOS COMUNICADORES SOCIALES QUE SE FORMAN EN DICHAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS.

V.- QUE SU AMBITO DE ACCION SE CIRCUNSCRIBE A LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS UNIVERSIDADES-MIEMBROS REALIZAN, TENIENDO POR LO MISMO, COMO FUNCION PRINCIPAL, IMPULSAR Y PROMOVER ACCIONES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE PROPICIEN UNA MEJOR LABOR EDUCATIVA EN MEXICO.

VI.- QUE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LO FACULTAN PARA CANALIZAR A TODAS O A ALGUNAS DE LAS UNIVERSIDADES-MIEMBROS LAS INICIATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LLEVARSE A CABO CON LOS RECURSOS DE QUE DISPONEN.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, EN MERITO DE LA -
FUNCION SOCIAL QUE LES ATRIBUYEN LAS LEYES, DEBEN DAR PREFERENCIA
A LA TRANSMISION DE CONTENIDOS A TRAVES DE LOS CUALES SE REAFIRMEN
LOS VINCULOS DE UNIDAD NACIONAL Y SE PROMUEVAN LOS AUTENTICOS VALOR
RES DE MEXICO.

SEGUNDA.- EN RELACION CON LO ANTERIOR, R.T.C. Y EL CONEICC CONSI-
DERAN NECESARIA LA REALIZACION CONJUNTA DE ACCIONES ORIENTADAS A -
ESTIMULAR LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DE ESTOS MEDIOS DE COMUNICA--
CION Y A PROMOVER Y DIVULGAR LA CREACION ARTISTICA.

TERCERA.- LA FORMALIZACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION EN ESTE-
SENTIDO, ENTRE EL CONEICC Y R.T.C. RESULTA ALTAMENTE BENEFICO PARA
AMBAS INSTITUCIONES, PORQUE SE ABRE PARA EL PRIMERO LA POSIBILIDAD
DE IMPULSAR EL TRABAJO DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA SOBRE TEMAS -
PRIORITARIOS Y DE SALIDAS CONCRETAS, Y PARA R.T.C. LA POSIBILIDAD
DE PLANIFICAR Y EVALUAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES A PARTIR DE INVES-
TIGACIONES QUE SE REALICEN SOBRE BASES CIENTIFICAS.

POR LO ANTERIOR Y EN MERITO DE LO DECLARADO Y CONSIDERADO, AMBAS -
PARTES CONVIENEN CELEBRAR ESTE CONVENIO SUJETANDOSE A LAS SIGUIEN-
TES

CLAUSULAS

PRIMERA.- R.T.C. Y EL CONEICC CONVIENEN POR ESTE ACTO INSTRUMEN--
TAR UN SISTEMA DE COLABORACION RECIPROCA A DOS NIVELES: UNO ACADE
MICO Y OTRO DE PRODUCCION.

SEGUNDA.- EN EL NIVEL DE COLABORACION ACADEMICA, EL CONEICC ASUME EL COMPROMISO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION EN RELACION A LOS MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION MASIVA POR ENCARGO DE R.T.C. SIN PERJUICIO DE QUE EL PROPIO CONEICC PUEDA SUGERIR OTROS QUE CONSIDERE PRIORITARIOS PARA EL TRABAJO CONJUNTO.

TERCERA.- LAS INVESTIGACIONES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR PODRAN DESARROLLARSE A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL, UTILIZANDO EL SERVICIO DE UNA, VARIAS O DE TODAS LAS UNIVERSIDADES-MIEMBROS, SEGUN LAS NECESIDADES DEL CASO, Y CON TEMAS CRUZADOS O SIMULTANEOS.

CUARTA.- LAS PARTES CONCERTANTES TIENEN A BIEN INSTITUIR LOS "PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACION Y TESIS" QUE VERSARAN SOBRE TRABAJOS ACERCA DE LA RADIO, LA TELEVISION Y LA CINEMATOGRAFIA O DEL PAPEL DEL ESTADO EN LA COMUNICACION. PARA ESTOS EFECTOS, SE INSTRUMENTARAN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE ESTIMULAR Y PREMIAR LOS TRABAJOS MAS RELEVANTES DE CADA AÑO.

QUINTA.- R.T.C. SE COMPROMETE A CREAR UN PROGRAMA EDITORIAL SOBRE TEMAS DE INTERES PARA LAS AREAS DE SU COMPETENCIA; EL CONEICC POR SU PARTE COLABORARA CON ESTE PROGRAMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) PROPORCIONARA A R.T.C. INVESTIGACIONES, MONOGRAFIAS, MANUALES Y OTRO TIPO DE MATERIALES PARA SU EDICION QUE VERSEN SOBRE LOS TEMAS QUE INTERESAN A ESTA DEPENDENCIA.

b) PROPONDRA TEXTOS FUNDAMENTALES PARA EL TRABAJO ACADEMICO EN MATERIA DE COMUNICACION QUE REQUIERA REEDICION O TRADUCCION AL ESPAÑOL.

c) PROMOVERA TEXTOS SOBRE COMUNICACION, PARA FOMENTAR EL TRABAJO ACADEMICO EN ESTE RUBRO, A PARTIR DE LA ORGANIZACION DE "FERIAS ANUALES DE LIBROS SOBRE COMUNICACION" EN DIVERSAS REGIONES DEL PAIS.

d) BRINDARA ASESORIA Y ORIENTACION SOBRE CASAS EDITORIALES, -
TEXTOS, AUTORES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS RELACIONADAS CON LA CO-
MUNICACION.

e) PROPORCIONARA LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE OPINION -
QUE REALICE.

f) LOS INGRESOS NETOS QUE SE OBTENGAN SERAN CANALIZADOS A UN
FONDO DE EDICIONES QUE ESTARA REGIDO POR UNA CONCESION MIXTA --
R.T.C.-CONEICC.

SEXTA.- LA DIRECCION GENERAL DE R.T.C. ASUME EL COMPROMISO DE IM-
PULSAR EL CENTRO DE DOCUMENTACION SOBRE TEMAS DE COMUNICACION, -
CON EL FIN DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO DE CONSULTA AL PUBLICO.

POR SU PARTE, EL CONEICC SE COMPROMETE A COLABORAR CON EL CENTRO
DE DOCUMENTACION DE R.T.C.:

- . ESTABLECIENDO UN PERMANENTE INTERCAMBIO DE INFORMACION A TRA-
VES DE SU PROPIO CENTRO DE DOCUMENTACION UBICADO EN LA CIUDAD
DE GUADALAJARA, JAL.
- . ALIMENTANDOLO CON LOS TRABAJOS DE TESIS, MANUALES, E INVESTI-
GACIONES, ETC.. QUE POSEE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES-MIEM-
BROS DEL CONEICC.

SEPTIMO.- EL CONEICC PROMOVERA EN LAS UNIVERSIDADES DEL PAIS CUR-
SOS Y SEMINARIOS, CON EL VALOR CURRICULAR, SOBRE TEMAS QUE INCLU-
YAN LA REFLEXION Y EL PERFECCIONAMIENTO TECNICO TANTO DE LOS TRA-
BAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN R.T.C. Y EN LA INDUSTRIA
DEL RAMO, COMO DE LOS MISMOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES.

OCTAVA.- A FIN DE PROMOVER Y ESTIMULAR EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO,
R.T.C. Y EL CONEICC CONVIENEN EN ORGANIZAR CONJUNTAMENTE LA CELE-
BRACION DE CONCURSOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS EN RADIO, TELEVI-
SION Y CINE, EN LOS QUE SE PREMIARA LA REDACCION DE GUIONES, LA
EDICION, LA MUSICALIZACION Y DEMAS ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN -

LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION, O DE UNA CINTA CINEMATOGRAFICA.

NOVENA.- EN RELACION A LA CLAUSULA ANTERIOR, SE REALIZARA EL "FESTIVAL DE LA GRAN MUESTRA ANUAL DE PRODUCCION UNIVERSITARIA", CON LA PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS-MIEMBROS DEL CONEICC. EN ESTE EVENTO SE OTORGARAN PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS MEJORES TRABAJOS PRESENTADOS, Y SE INSTRUMENTARAN MECANISMOS PARA SU DIFUSION.

DECIMA.- EL CONEICC SE COMPROMETE A PRODUCIR PARA R.T.C., A TRAVES DE CONVENIOS ESPECIFICOS CON LAS UNIVERSIDADES QUE LO INTEGRAN, PAQUETES TEMATICOS, DOCUMENTALES, RADIONOVELAS Y TELENOVELAS EDUCATIVAS, SERIES HISTORICAS Y OTRO TIPO DE PROGRAMAS, QUE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA ESTIME NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO, BIEN SEA PARA SER TRANSMITIDOS POR ESTACIONES Y CANALES PRIVADOS VIA TIEMPO OFICIAL, O POR LAS RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS DEL ESTADO.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE FIRME. A SU VENCIMIENTO PODRA SER RENOVADO Y ENRIQUECIDO CON LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS DURANTE SU VIGENCIA. SI ALGUNA DE LAS PARTES LO JUZGA PERTINENTE, ESTE CONVENIO PODRA DARSE POR CONCLUIDO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

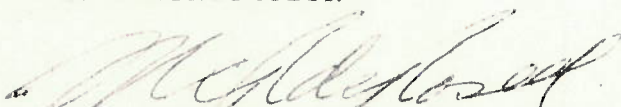
DECIMA SEGUNDA.- CON EL OBJETO DE DETERMINAR LOS DETALLES DE LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE CONVENIO, ASI COMO PARA LA ORGANIZACION DEL FESTIVAL Y CONCURSOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, SE FORMARA UNA COMISION MIXTA CON REPRESENTANTES AUTORIZADOS QUE AMBAS PARTES CONCERTANTES DESIGNARAN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU FIRMA.

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS AMBAS -
PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN ORIGINAL Y COPIA-
EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DIECISEIS DIAS-
DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL DIRECTOR GENERAL DE RADIO,
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA


LIC. JESUS HERNANDEZ TORRES.

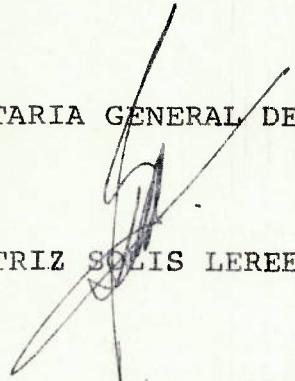
LA PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIO
NAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA IN--
VESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE
LA COMUNICACION


LIC. CRISTINA ROMO DE ROSELL.

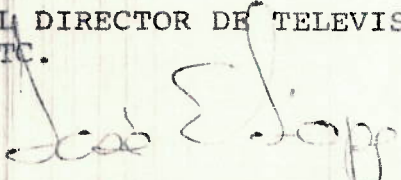
EL DIRECTOR DE RADIO DE RTC.


LIC. ALEJANDRO ORDORICA
SAAVEDRA.

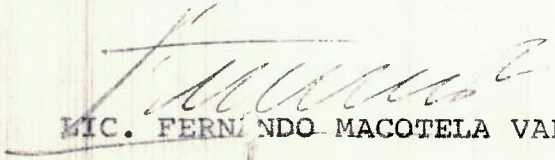
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONEICC


LIC. BEATRIZ SOLIS LEREE.

EL DIRECTOR DE TELEVISION DE
RTC.


LIC. JOSE E. LOPEZ LATORRE.

EL DIRECTOR DE CINEMATOGRAFIA
DE RTC.


LIC. FERNANDO MACOTELA VARGAS.